

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 905-2020-MPSM**

Tarapoto, 29 de diciembre de 2020

**VISTO**, el Informe N° 371-2020-GPP-MPSM de fecha 29.12.2020; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 405-2020-EF; para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**Primero.-** Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, publicado el 28 de diciembre de 2020, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL y 00/100 Soles (S/ 742'457,000.00); a favor de Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

**Segundo.-** Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Tercero.-** Que, de acuerdo al Anexo “Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS y 00/100 Soles (S/ 181,200.00), en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

**Cuarto.-** Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 405-2020-EF.

**SE RESUELVE:****Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 384-2020-EF, por un monto de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS y 00/100 Soles (S/ 181,200.00), en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito., de acuerdo al siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 905-2020-MPSM

Tarapoto, 29 de diciembre de 2020

### EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
 CATEGORIA PPTAL.: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN  
 PRODUCTOS  
 ACTIVIDAD: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN  
 DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de  
 Crédito

Gasto Corriente:

2.1 Personal Y Obligaciones Sociales	65,400
2.3 Bienes Y servicios	115,800

=====

TOTAL EGRESOS

S/ 181,200

=====

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
 GPP  
 Archivo

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
 TARAPOTO  
 Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
 Alcalde